

- El Oficio Ord. C49/N°2252 de 23 de julio de 2020, mediante el cual el Subsecretario de Redes Asistenciales aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- El Oficio Ord. N°910 de 21 de julio de 2020, mediante el cual el Director (S) del Servicio de Salud Biobío aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- El Oficio Ord. N° 3D/02400 de 17 de julio de 2020, mediante el cual el Director del Servicio de Salud Concepción aprueba los Anexos Complementarios de las Bases de Licitación Tipo para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes al proyecto de concesión "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- La Resolución DGC N°14 de 16 de abril de 2019 que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Convenio de Mandato celebrado el 12 de noviembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Biobío, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1196 de 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1133 de 6 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5497 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Biobío.
- El Convenio de Mandato celebrado el 21 de septiembre de 2018 entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Concepción, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1125 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1075 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 7524 de 27 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Concepción.
- La Resolución (Exenta) DGC N°1600 de fecha 21 de agosto de 2020 que aprueba Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- La Resolución (Exenta) DGC N°2423 de 16 de diciembre de 2020 que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- La Resolución (Exenta) DGC N°6 de 3 de febrero de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°2 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".

- La Resolución DGC N°6 de 1 de marzo de 2021 que "Modifica formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones".
- La Resolución (Exenta) DGC N°11 de 12 de marzo de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud" correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- La Resolución (Exenta) DGC N°964 de 21 de abril de 2021 que aprueba Circular Aclaratoria N°4 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".
- Lo dispuesto en el artículo 1.1 "Introducción" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, conforme a lo cual cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión "Bases de Licitación", se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.
- Lo dispuesto en los artículos 1.1 "Introducción", 2.1 "Introducción" y 3 "Bases Económicas" del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado mediante Resolución DGC N°14 antes referida, que establecen respectivamente que las Bases Administrativas, Técnicas y Económicas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos, técnicos y económicos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.3 "Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación", del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que se ha estimado necesario efectuar aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota", aprobados mediante Resolución Exenta DGC N°1600 antes indicada.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGC sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes.



- Que la Circular Aclaratoria N°5 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota", que se aprueba mediante la presente resolución, implica modificación a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18 del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N°5 de los Anexos Complementarios de las Bases Administrativas y Técnicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota", cuyo texto es el siguiente:

A. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

1. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°3, artículo 1.2.3 "**Descripción del proyecto**", de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

"Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.

Los establecimientos de salud se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.

Etapas: Única."

debe decir:

"Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.

Los establecimientos de salud **Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Coronel y Hospital de Lota** se construirán en un 100% en una sola etapa y el **Hospital de Nacimiento en dos etapas**, conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.

Etapas:

- Única para los establecimientos de salud Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Coronel y Hospital de Lota.
- Dos etapas para el establecimiento de salud Hospital de Nacimiento:
 - Etapa 1 denominada “Construcción de nuevo Hospital de Nacimiento”, a ejecutar en los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 entregados conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación; y
 - Etapa 2 denominada “Demoliciones del hospital actual y construcción de áreas de estacionamientos”, a ejecutar en el terreno correspondiente al sector 3 entregado conforme a lo establecido en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.”

2. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°6, artículo **1.3.3 “Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación”**, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 30 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

debe decir:

“Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta **15** días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.”

3. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°7, artículo **1.3.4 “Antecedentes referenciales”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, literal D. “**HOSPITAL DE LOTA**”, punto 3. “**OTROS ANTECEDENTES TÉCNICOS**”, adicionando como nueva decimotercera viñeta, la siguiente:

“

➤ **Plan de Relocalización de recursos religiosos populares”**

4. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, el N° 10, artículo **1.5.1 “Recepción de las Ofertas y apertura de las Ofertas Técnicas”**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2 y N°3, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Presentación de Ofertas
Será el día 29 de abril de 2021”

debe decir:

“Presentación de Ofertas
Será el día **14** de **mayo** de 2021”



5. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N° 12, artículo **1.5.3 "Apertura de las Ofertas Económicas"**, previamente modificado mediante las Circulares Aclaratorias N°1, N°2 y N°3, se rectifica de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

"Será el día 19 de mayo de 2021"

debe decir:

"Será el día **3 de junio** de 2021"

6. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°23, artículo **1.8.12 "Seguros de responsabilidad civil por daños a terceros"**, de la siguiente manera:

➤ Para el **Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento**, donde dice:

"Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.

No aplica."

debe decir:

"Deducible máximo: 1% del total del monto asegurado por evento.

En caso de construcción por etapas, la cobertura del seguro deberá ser la siguiente:

- **Respecto de la Etapa 1, la póliza deberá cubrir la responsabilidad civil por daños a terceros que se produzcan con ocasión de las obras que se ejecuten durante la Etapa 1.**
- **Respecto de la Etapa 2, la póliza deberá cubrir la responsabilidad civil por daños a terceros que se produzcan con ocasión de las obras que se ejecuten durante la Etapa 2, incluyendo aquellos que sean consecuencia de la demolición de edificaciones existentes."**

7. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°27, artículo **1.8.18.1 "Obligaciones en el desarrollo del sistema BIM"**, de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

Uso	Objetivo	Especificaciones
Obtención de Cantidades de Obras	Efectuar un proceso de utilización de uno o más modelos BIM para extraer cantidades de componentes y materiales del proyecto y, en base a esta información, el costo de un proyecto en sus distintas etapas, siendo más eficiente desarrollarlo desde las etapas tempranas. Esto permite prevenir posibles costos y tiempos adicionales por errores y/o modificaciones al proyecto.	Ver Anexo I Fichas de Usos BIM del "Estándar BIM para Proyectos Públicos" de CORFO, individualizado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.
Otros Usos		
Análisis del cumplimiento del Programa Espacial (Zonificación)	Efectuar un proceso de utilización de uno o más modelos BIM para analizar si el diseño cumple de manera eficiente y exacta con las áreas incluidas en los requerimientos del proyecto, tomando en cuenta las regulaciones y normas establecidas.	

debe decir:

“

Uso	Objetivo	Especificaciones
Obtención de Cantidades de Obras	Efectuar un proceso de utilización de uno o más modelos BIM para extraer cantidades de componentes y materiales del proyecto y, en base a esta información, el costo de un proyecto en sus distintas etapas, siendo más eficiente desarrollarlo desde las etapas tempranas. Esto permite prevenir posibles costos y tiempos adicionales por errores y/o modificaciones al proyecto.	Ver Anexo I Fichas de Usos BIM del "Estándar BIM para Proyectos Públicos" de CORFO, individualizado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.
Análisis del cumplimiento del Programa Espacial (Zonificación)	Efectuar un proceso de utilización de uno o más modelos BIM para analizar si el diseño cumple de manera eficiente y exacta con las áreas incluidas en los requerimientos del proyecto, tomando en cuenta las regulaciones y normas establecidas.	

”

8. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N°32, artículo 1.9.1 "Inicio de la construcción de las obras", se modifica de la siguiente manera:

- En el apartado "Entrega de terrenos para el o cada Establecimiento de Salud:", para el **Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento**, el punto "Condiciones" se reemplaza por el siguiente:

"Condiciones: La entrega de los terrenos correspondientes a los sectores 1, 2 y 3 **identificados mediante las coordenadas indicadas** en el documento "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento" señalado en el **anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, se efectuará sucesivamente en los siguientes plazos máximos:**

Sector	Plazos Máximos
1	90 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.
2	15 días contados desde la fecha de recepción en el Libro de Obras de las obras preliminares que se establecen en el presente artículo para el Hospital de Nacimiento correspondientes al sector 1 identificado en el documento "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento" señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4, a entera conformidad del Inspector Fiscal.
3	30 días contados desde la fecha de la primera Autorización de Pagos de Subsidios para el Hospital de Nacimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.

”

- En el apartado "Obras preliminares para el o cada Establecimiento de Salud", para el **Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento**, se reemplaza el punto "Descripción de las obras" por el siguiente:

"Descripción de las obras:

- Cercado provisorio de **los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 identificados en el documento "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento" señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.**



- Limpieza y escarpe de la superficie sobre la que se construirán las obras, **correspondiente a los sectores 1 y 2 identificados en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.**
 - Demoliciones de estructuras existentes, retiro de escombros y disposición final de escombros y residuos, según el **“Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”, a ejecutar en los sectores 1 y 2 identificados en el “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”, ambos documentos señalados en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.**
 - Instalación de faenas necesarias para la ejecución de las obras.
 - Movimientos de tierra necesarios para la construcción de las obras.
 - Empalmes provisorios.”
- En el apartado “Obras preliminares para el o cada Establecimiento de Salud:”, para el **Establecimiento de Salud: Hospital de Lota**, en el punto **“Descripción de las obras”** se adiciona como última viñeta la siguiente:

“

- **Reubicación de todos los recursos religiosos populares, tales como cruces y animitas existentes, que se vean afectados por las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el documento “Plan de Relocalización de recursos religiosos populares” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.”**

9. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se modifica el N°34, artículo **1.9.6 “Declaraciones de avance”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

- a) Primera declaración de avance: plazo máximo 550 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- b) Segunda declaración de avance: plazo máximo 740 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- c) Tercera declaración de avance: plazo máximo 880 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo 1.050 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.
- e) Quinta declaración de avance: plazo máximo 1.170 días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.”

debe decir:

"Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

a) Primera declaración de avance: plazo máximo **610** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

b) Segunda declaración de avance: plazo máximo **800** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

c) Tercera declaración de avance: plazo máximo **940** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

d) Cuarta declaración de avance: plazo máximo **1.110** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación.

e) Quinta declaración de avance: plazo máximo **1.230** días contados desde la fecha de entrega del terreno establecida en el artículo 1.9.1 de las Bases de Licitación."

10. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", el N°39, artículo **1.10.1.2 "Actividades no contempladas en los programas anuales de los servicios de administración y mantenimiento de equipamiento médico y mobiliario clínico y de adquisición y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico"**, se reemplaza por el siguiente:

"Actividades no contempladas en los programas anuales de los servicios de administración y mantenimiento de equipamiento médico y mobiliario clínico y de adquisición y reposición de equipamiento médico y mobiliario clínico

Establecimiento de Salud: Hospital de Santa Bárbara.

Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF **2.000**.

Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF **2.000**.

Establecimiento de Salud: Hospital de Coronel.

Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF **3.500**.

Establecimiento de Salud: Hospital de Lota.

Monto del Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico: UF **3.500**."

11. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.1.- "Anexo Complementario de las Bases Administrativas", se rectifica el N°40, artículo **1.10.3 "Autorización de la Puesta en Servicio Provisoria"**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, de la siguiente manera:

- En el apartado "Solicitud de Autorización de Puesta(s) en Servicio Provisoria(s) Parcial(es)" donde dice:

"Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

No se autoriza.

No Aplica."



debe decir:

“Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

Se autoriza.

Condiciones:

- **La autorización de la primera Puesta en Servicio Provisoria parcial deberá considerar:**
 - ✓ La correcta ejecución de las obras correspondientes a la Etapa 1, descritas en el anexo complementario del artículo 2.3 de las Bases de Licitación.
 - ✓ Tener tramitados y aprobados todos los permisos, recepciones, certificaciones, planos y antecedentes técnicos necesarios para que el Servicio de Salud correspondiente, gestione la Autorización Sanitaria del Hospital de Nacimiento.
 - ✓ El inventario de todos los bienes afectos a la concesión asociados a las obras ejecutadas en los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 indicados en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.

 - **La autorización de la segunda Puesta en Servicio Provisoria parcial deberá considerar:**
 - ✓ La correcta ejecución de las obras correspondientes a la Etapa 2, descritas en el anexo complementario del artículo 2.3 de las Bases de Licitación.
 - ✓ El inventario de todos los bienes afectos a la concesión asociados a las obras ejecutadas en el terreno correspondiente al sector 3 identificado en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.”
- Se adiciona al final el siguiente nuevo apartado “Dos Puestas en Servicio Provisorias parciales”:

“Dos Puestas en Servicio Provisorias parciales:

Establecimiento de Salud	Aplica / No aplica
Hospital de Santa Bárbara	No aplica
Hospital de Nacimiento	Aplica
Hospital de Coronel	No aplica
Hospital de Lota	No aplica

- En el apartado “Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisoria(s) parcial(es) y total” donde dice:

“Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

No aplica.

Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: 1.350 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.”

debe decir:

“Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

Plazos para obtener las autorizaciones de Puestas en Servicio Provisorias parciales:

- **Primera Puesta en Servicio Provisoria parcial: 1.410 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.**
- **Segunda Puesta en Servicio Provisoria parcial: 230 días contados desde la fecha de autorización de la primera Autorización de Pagos de Subsidios.**

Plazo para obtener la autorización de Puesta en Servicio Provisoria total: **1.670 días contados desde el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación.**”

12. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°41, artículo **1.10.4 “Período de marcha blanca”**, adicionando al final el siguiente nuevo apartado “Segunda Autorización de Pagos de Subsidios”:

“Segunda Autorización de Pagos de Subsidios:

Establecimiento de Salud	Aplica / No aplica
Hospital de Santa Bárbara	No aplica
Hospital de Nacimiento	Aplica
Hospital de Coronel	No aplica
Hospital de Lota	No aplica

13. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°49, artículo **1.11.2.3 “Extinción anticipada durante la construcción por interés público”**, de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“El plazo estimado para la Autorización de Pagos de Subsidios será: 48.”

debe decir:

“El plazo estimado para la **-o la primera-** Autorización de Pagos de Subsidios será: **49.**”

14. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°53, artículo **1.12.2.1 “Pagos por subsidio fijo a la construcción”**, de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

i	Establecimiento de Salud	α_i
1	Hospital de Santa Bárbara	0,085
2	Hospital de Nacimiento	0,091
3	Hospital de Coronel	0,557
4	Hospital de Lota	0,267



Handwritten signature or mark.

debe decir:

“

<i>i</i>	Establecimiento de Salud	<i>q</i>	α_{iq}
1	Hospital de Santa Bárbara	APS única	0,085
2	Hospital de Nacimiento	APS N°1	0,082
		APS N°2	0,009
3	Hospital de Coronel	APS única	0,557
4	Hospital de Lota	APS única	0,267

”

15. En el Anexo A “Anexos Complementarios”, A.1.- “Anexo Complementario de las Bases Administrativas”, se rectifica el N°64, artículo 1.12.13 **“Opción del Estado de modificar obras en un Establecimiento de Salud por sobrecostos derivados de medidas ambientales durante la Etapa de Construcción”**, previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, de la siguiente manera:

➤ Donde dice:

“Plazo estimado para la Autorización de Pagos de Subsidios será:

Establecimiento de Salud	Plazo (meses)
Hospital de Santa Bárbara	45
Hospital de Nacimiento	46
Hospital de Coronel	49
Hospital de Lota	48

”

debe decir:

“Plazo estimado para la **-o la primera-** Autorización de Pagos de Subsidios será:

Establecimiento de Salud	Plazo (meses)
Hospital de Santa Bárbara	45
Hospital de Nacimiento	48
Hospital de Coronel	49
Hospital de Lota	48

”

B. ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES TÉCNICAS

16. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", el N°2, artículo 2.2 "Área de concesión", previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, se reemplaza por el siguiente:

"Área de concesión

Establecimiento de Salud: Hospital de Santa Bárbara

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas A, B, C, D en el Plano del "Área de Concesión", escala 1:500, de febrero de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de Santa Bárbara, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	5827149.577	761896.840
B	5827412.571	761895.033
C	5827423.514	761948.311
D	5827207.141	762050.750

Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas A, B, O, N, P, Q, C, D, E y F, que definen el perímetro del polígono general en el Plano del "Área de Concesión", escala 1:500, de julio de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de Nacimiento están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
A	5846386.806	705264.213
B	5846367.776	705323.053
O	5846327.804	705446.644
N	5846254.349	705433.629
P	5846225.391	705428.732
Q	5846247.885	705305.526
C	5846254.291	705302.593
D	5846261.966	705263.960
E	5846297.387	705270.393
F	5846302.547	705241.984

Establecimiento de Salud: Hospital de Coronel

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas P, P1, P2, P3, Q, U, V, y W en el Plano del "Área de Concesión", escala 1:500, de marzo de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de Coronel, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
P	5903412.376	665994.529
P1	5903418.106	665995.988
P2	5903424.191	665996.230
P3	5903429.984	665995.177
Q	5903435.431	665993.010
U	5903534.344	666144.120
V	5903223.302	666335.797
W	5903122.921	666172.903

Establecimiento de Salud: Hospital de Lota

Será la siguiente:

Corresponde al área interior del polígono definido por los vértices con las coordenadas AA, AB, AC, AD, AE, H, AF, G, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, M, X, Y, Z, L y K en el Plano del "Área de Concesión", escala 1:500, de marzo de 2020, que forma parte de las Bases de Licitación como se establece en el artículo 1.3.2 de las mismas. Los puntos que definen el referido polígono para el Hospital de Lota, están identificados y localizados mediante la siguiente información de acuerdo al sistema de coordenadas UTM:

VÉRTICE	NORTE	ESTE
AA	5892963.294	665300.000
AB	5892963.629	665250.000
AC	5892972.470	665200.000
AD	5892989.365	665150.000
AE	5893019.207	665100.000
H	5893034.866	665080.354
AF	5893000.000	665043.592
G	5892968.803	665010.699
N	5892950.000	665031.131
Ñ	5892900.000	665040.373
O	5892850.000	665043.480
P	5892812.459	665050.912
Q	5892800.000	665058.788
R	5892788.983	665100.000
S	5892789.841	665122.631
T	5892798.873	665150.000
U	5892809.947	665175.574
V	5892823.035	665200.000

W	5892843.557	665250.910
M	5892851.071	665284.298
X	5892879.037	665281.108
Y	5892900.000	665286.060
Z	5892920.511	665300.000
L	5892934.804	665320.361
K	5892969.451	665310.815

17. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", el N°3, artículo 2.3 "Descripción de las obras de la concesión", se modifica del siguiente modo:

- Para el **Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento**, el texto se reemplaza por el siguiente:

"Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento.

Las obras mínimas a ejecutar serán las siguientes:

Etapas 1 "Construcción de nuevo Hospital de Nacimiento":

- Construcción de los edificios y áreas descritas en el artículo 1.2.3 y en los antecedentes referenciales señalados en el artículo 1.3.4, **correspondientes a las obras que deban ejecutarse en los sectores 1 y 2 identificados en el documento "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento" señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4, en conformidad con el Proyecto Definitivo desarrollado según lo establecido en el artículo 2.4.1, todos de las Bases de Licitación.**
- Demoliciones de todas las estructuras existentes y retiro de escombros, según el **"Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento", a ejecutar en los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 identificados en el "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento", ambos documentos señalados en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.**
- Previo al inicio de las demoliciones **antes indicadas**, la Sociedad Concesionaria deberá asegurar la continuidad operacional de los servicios **(energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, gas, telefonía, internet, gas licuado o natural, etc.) existentes** que puedan verse afectados producto de **tales** demoliciones, ejecutando las obras necesarias para dicho aseguramiento.
- Las obras de pavimentación y urbanización que correspondan **de conformidad al Proyecto Definitivo**, establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación; **aquellas que sean requeridas por** la Municipalidad respectiva **de acuerdo con la normativa vigente y en particular por** la aplicación de lo dispuesto en el capítulo III del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S. N° 30 de 2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que aprueba Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano, que **deban ejecutarse con ocasión de la construcción de las obras en los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 identificados en el documento "Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento" señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las referidas Bases.**

- Las obras asociadas al cierre **definitivo que corresponda**, en conformidad con el **Proyecto Definitivo desarrollado según lo establecido en el artículo 2.4.1**, en el perímetro que circunda los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 identificados en el documento **“Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”** señalado en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación.
- Soterramiento de líneas de electricidad de media tensión, baja tensión y alumbrado público; redes de empresas de telecomunicaciones; y cualquier otro sistema o servicio aéreo que se encuentre actualmente en las postaciones ubicadas en las calles El Palque y Julio Hemmelmann frente al área de los terrenos de los sectores 1, 2 y 3 identificados en el documento **“Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”** señalado en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación.
- Relocalización de redes de agua potable y alcantarillado del Hogar de Ancianos, de acuerdo con lo indicado en el documento **“Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”**, dispuesto en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación, en particular sus numerales 2.1.2.1 y 2.1.2.2, debiendo conectarlas al actual hospital de forma transitoria, hasta dotar a dicho Hogar de los empalmes definitivos con la empresa sanitaria respectiva.
- Traslado conexión al estanque de gas del Hogar de Ancianos, de acuerdo con lo indicado en el documento **“Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”**, dispuesto en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación, en particular su numeral 2.1.2.3. La Sociedad Concesionaria deberá asegurar al Hogar de Ancianos el suministro de combustible durante estas labores.
- Relocalización de la red de alcantarillado del hospital actual, de acuerdo con lo indicado en el documento **“Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”**, dispuesto en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación, en particular su numeral 2.1.3. Una vez realizadas estas obras, la Sociedad Concesionaria deberá eliminar las redes de alcantarillado existentes dentro de los sectores 1 y 2, indicados en el documento **“Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”**, señalado en el referido anexo complementario de dicho artículo 1.3.4.
- De acuerdo con lo indicado en el **“Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”**, la Sociedad Concesionaria deberá ejecutar las obras individualizadas en su numeral 2.2.1, el cual considera, entre otras, proceder al traslado de las dependencias existentes en dicho terreno hacia el sector 3 identificado en el **“Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”**, ambos documentos señalados en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las Bases de Licitación. Se deberá asegurar la continuidad operativa del hospital actual durante la ejecución de estas labores.
- Otras faenas o trabajos que resulten o se identifiquen en el Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, que deban ejecutarse en los terrenos correspondientes a los sectores 1 y 2 identificados en el documento **“Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”** señalado en el **anexo complementario del artículo 1.3.4** de las referidas Bases.

Etapa 2 “Demoliciones del hospital actual y construcción de áreas de estacionamientos”:

- Demoliciones del hospital actual y de todas las estructuras existentes y retiro de escombros, según el “Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”, en particular su numeral 3.1.2, a ejecutar en el sector 3 identificado en el “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”, ambos documentos señalados en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.
- Previo al inicio de las demoliciones antes indicadas, la Sociedad Concesionaria deberá asegurar la continuidad operacional de los servicios (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, gas, telefonía, internet, gas licuado o natural, etc.) para los edificios e instalaciones del nuevo Hospital de Nacimiento, que puedan verse afectados producto de tales demoliciones, ejecutando las obras necesarias para dicho aseguramiento.
- Las obras de pavimentación y urbanización que correspondan de conformidad al Proyecto Definitivo, establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación; aquellas que sean requeridas por la Municipalidad respectiva de acuerdo a la normativa vigente y en particular por la aplicación de lo dispuesto en el capítulo III del Título V de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y en el D.S. N° 30 de 2019 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que aprueba Reglamento sobre Mitigación de Impactos al Sistema de Movilidad Local Derivados de Proyectos de Crecimiento Urbano, que deban ejecutarse con ocasión de la construcción de las obras en el terreno correspondiente al sector 3 identificado en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las referidas Bases.
- Las obras asociadas al cierre provisorio en todo el perímetro del terreno, según el “Plan de Construcción Obras Preliminares y Demoliciones en el Hospital de Nacimiento”, en particular su numeral 3.1.1, correspondiente al sector 3 identificado en el “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”, ambos documentos señalados en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.
- Construcción de las áreas de estacionamientos descritas en los antecedentes referenciales señalados en el anexo complementario del artículo 1.3.4 a ejecutar en el terreno correspondiente al sector 3 identificado en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento”, señalado en el referido anexo complementario y en conformidad con el Proyecto Definitivo, desarrollado según lo establecido en el artículo 2.4.1, ambos de las Bases de Licitación.
- Las obras asociadas al cierre definitivo que corresponda, en conformidad con el Proyecto Definitivo desarrollado según lo establecido en el artículo 2.4.1, en el perímetro del terreno correspondiente al sector 3 identificado en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.
- Otras faenas o trabajos que resulten o se identifiquen en el Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación, que deban ejecutarse en el terreno correspondiente al sector 3 identificado en el documento “Plan de Entrega de Terrenos del Hospital de Nacimiento” señalado en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las referidas Bases.”



18. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", en el N°4, artículo **2.4.1 "Desarrollo del Proyecto Definitivo"**, apartado a.2 "Exigencias, definiciones y requisitos mínimos", letra a.2.19 "**Proyecto de Mobiliario adosado a la Infraestructura**", previamente modificado mediante la Circular Aclaratoria N°3, se reemplaza el último párrafo por el siguiente:

"Las especificaciones técnicas de los materiales a utilizar por parte del Concesionario en el Proyecto Definitivo del Mobiliario **adosado a la Infraestructura**, deberán cumplir como mínimo con los materiales descritos en los documentos "Criterios de Diseño de Mobiliario" y "Especificaciones Técnicas del Mobiliario Adosado", referidos en el anexo complementario del artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación. Asimismo, en dicho Proyecto Definitivo deberá utilizar la tipología de mobiliario adosado a la infraestructura, descrita en el documento "Criterios de Diseño de Mobiliario" antes citado."

19. En el Anexo A "Anexos Complementarios", A.2.- "Anexo Complementario de las Bases Técnicas", el N°4, artículo **2.4.1 "Desarrollo del Proyecto Definitivo"**, se modifica del siguiente modo:

➤ Donde dice:

"d) No aplica

Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo:..."

debe decir:

"c) **Establecimiento de Salud: Hospital de Santa Bárbara**

Se procederá en las siguientes condiciones:

- **El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF 1.500 (mil quinientas Unidades de Fomento).**
- **En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF 1.500 (mil quinientas Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.**

Establecimiento de Salud: Hospital de Nacimiento

Se procederá en las siguientes condiciones:

- **El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento).**
- **En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.**

Establecimiento de Salud: Hospital de Coronel

Se procederá en las siguientes condiciones:

- El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF 4.000 (cuatro mil Unidades de Fomento).
- En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF 4.000 (cuatro mil Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Establecimiento de Salud: Hospital de Lota

Se procederá en las siguientes condiciones:

- El Concesionario asumirá el pago de aquellos aportes al espacio público referidos en el capítulo III del Título V de la Ley de Urbanismo y Construcciones que se realicen en dinero, hasta un valor máximo total de UF 3.000 (tres mil Unidades de Fomento).
- En el evento que el monto total de los aportes supere el máximo de UF 3.000 (tres mil Unidades de Fomento) antes señalado, la Sociedad Concesionaria deberá concurrir al pago del excedente, el cual será reembolsado por MINSAL dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de autorización de la Puesta en Servicio Definitiva de las obras indicada en 1.10.5, conforme al procedimiento establecido en 1.12.6, ambos artículos de las Bases de Licitación.

d) No aplica

Plazo máximo para entregar la totalidad del Proyecto Definitivo:..."

C. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL ANEXO B

20. En el Anexo Complementario del Anexo B, en el N°3, artículo 1.3 "Servicios Básicos", "Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico", letra B. "Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción", se modifica del siguiente modo:

➤ Donde dice:

"B. Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción:

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado para Mobiliario No Clínico (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Santa Bárbara	800	600	500	250
Hospital de Nacimiento	800	600	500	250
Hospital de Coronel	800	600	500	250
Hospital de Lota	800	600	500	250

b) Plazo Máximo para presentar resultados del proceso de licitación: 200 días."



debe decir:

“B. Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción:

Plazos de entrega de Listados de Mobiliario No Clínico:

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado para Mobiliario No Clínico (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Santa Bárbara	800	600	500	250
Hospital de Nacimiento	860	660	560	310
Hospital de Coronel	800	600	500	250
Hospital de Lota	800	600	500	250

b) Plazo Máximo para presentar resultados del proceso de licitación: **180 días.**”

21. En el Anexo Complementario del Anexo B, en el N°4, artículo 2 “**Servicios especiales obligatorios**”, “Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico”, letra B. “**Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción**”, se modifica del siguiente modo:

➤ Donde dice:

“B. Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción:

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Santa Bárbara	800	600	500	250
Hospital de Nacimiento	800	600	500	250
Hospital de Coronel	800	600	500	250
Hospital de Lota	800	600	500	250

b) Plazo Máximo para presentar resultados del proceso de licitación: 200 días.”

debe decir:

“B. Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción:

Plazos de entrega de Listados de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico:

Establecimiento de Salud	Plazo de entrega del Listado (días)			
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Hospital de Santa Bárbara	700	600	500	250
Hospital de Nacimiento	760	660	560	310
Hospital de Coronel	700	600	500	250
Hospital de Lota	700	600	500	250

b) Plazo Máximo para presentar resultados del proceso de licitación: **210 días.**”

D. ACLARACIÓN

Se informa a todos los Licitantes y Grupos Licitantes que el formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGC N° 14 de 16 de abril de 2019, ha sido modificado mediante Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021, tomada de razón por Contraloría General de la República el 22 de marzo de 2021. En consecuencia, dichas modificaciones rigen íntegramente para el Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Biobío: Hospital de Santa Bárbara, Hospital de Nacimiento, Hospital de Coronel y Hospital de Lota".

Copia de la Resolución DGC N° 6 de 1 de marzo de 2021 se adjunta como anexo a la presente Circular Aclaratoria.

- II. **COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCELA HERNANDEZ MEZA
Directora General de Concesiones
de Obras Públicas (s)

N° proceso: **14554281**



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR	\$ _____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC DTO.	_____	


 Jorge Jaramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas


 Mauricio Márquez González
 Jefe de Unidad de Hospitales
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

N° proceso: 14554281